

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° - Prohíbese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la realización de carreras de automóviles y motocicletas en circuitos o trazados callejeros.

Artículo 2°.- Autorízase la realización de exhibiciones de automóviles y motocicletas en trazados callejeros previa realización de estudios técnicos, ambientales y autorización por parte de los organismos correspondientes.

Artículo 3° - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4° - Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como fin impedir la realización de carreras de automóviles en circuitos callejeros.

No existe justificación alguna para autorizar la existencia y realización de carreras de automóviles en circuitos callejeros. El turismo fue la razón que se invocó al momento de derogar la Ordenanza N° 17.348 (BM 11531) para permitir la posibilidad de la realización de este tipo de eventos automovilísticos. En verdad tal motivación es endeble y carece de mayor sentido, en atención a que la realización de este tipo de eventos en circuitos cerrados igualmente acapara la atención y la concurrencia masiva de espectadores nacionales e internacionales a la Ciudad no variando en absoluto si el circuito es callejero o cerrado.

La norma que se pretende modificar fue sancionada el 29 de diciembre de 1960 luego que en el último gran premio arrojara el lamentable saldo de 16 muertos y más de 35 heridos. Este hecho llamó a la reflexión a autoridades y a los mismos corredores que opinaron en forma similar sobre la "necesidad de prohibir definitivamente estas competencias automovilísticas" en las áreas urbanizadas. Por ejemplo Oscar Gálvez se refirió al tema manifestando que "si se quiere dar el espectáculo a la Capital, por razones que no comprendo, la llegada podría hacerse en forma simbólica"....;

Asimismo en las razones que motivaron la posibilidad de la permisión de las carreras derogando la Ordenanza por la cual se las prohibía se hizo especial énfasis en exhibiciones varias como la realizada por la Formula 1 en la Av. 9 de Julio por el piloto David Coulthard y la protagonizada por el piloto de rally Sebastián Loeb , empero al prohibición de las carreras en circuitos callejeros no impide la realización de exhibiciones que por su naturaleza son diametralmente opuestas a las carreras de automovilismo, por ende si la preocupación es la de preservar las exhibiciones, las mismas se podrán realizar sin inconveniente alguno siempre que no alteren las normas de seguridad ni afecten al medio ambiente y con la previa aprobación de los organismos pertinentes, que establezca la reglamentación, mediante los estudios e informes que fueran necesarios.

Quiero detenerme respecto al Rally Dakar 2009 y 2010 que largó y finalizó en la Ciudad de Buenos Aires, al respecto ya es publico y notorio que la Ciudad de Buenos Aires no continuará siendo sede de los mismos, por ende también perdieron otro argumento aquellos que impulsaron la autorización para que las calles de la Ciudad sean sede de competencias automovilísticas.

Por último me refiero a los múltiples rumores existentes sobre la posibilidad de que la Ciudad sea sede de carreras pertenecientes a las competiciones nacionales y sobre ello me detengo para señalar que el autódromo es el lugar indicado para recibir competencias de dichas categorías sin poder comprender qué negocios e intereses se ocultan detrás de la presión existente para que las calles de la Ciudad sean transformadas en una pista de automovilismo. Son conocidos los grandes intereses económicos que giran en torno a los circuitos callejeros en el mundo y los severos peligros que implica y encierran para el

medio ambiente y la seguridad, por ello entendemos que estamos en presencia de subterfugios legales para intentar encontrar un resquicio para que el mercado económico pueda filtrarse y desembarcar con los circuitos callejeros en nuestra ciudad, sin tener una regulación adecuada.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.